

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTAN BAJO REGIMEN DE

PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL

0039113

DATOS
GENERALES7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO8 ☐ ZONA DE VIVIENDA9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:

NORTE

CALLE

Calle 1221

M

N

0

13

CODIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

PRENTE

1 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS QUE EL LOTE DA FRENTE2 ☐ ACCESO AL LOTE

LOTE INTERIOR

1 ☐ POR PASAJE PEATONAL2 ☐ POR PASAJE VEHICULAR3 ☐ POR CALLE4 ☐ POR AVENIDA5 ☐ POR EL MALICION6 ☐ POR LA PLAZAMARCA SOLIDA
DE MAYOR EMBUDO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRIORITARIA

3 ☐ MATERIAL DE LA
CARRETERA1 ☐ TIERRA2 ☐ LASTRA3 ☐ PIEDRA DE RIO4 ☐ ALQUILIN5 ☐ ASFALTO O DEVENIO4 ☐ AOTRA1 ☐ NO TIENE2 ☐ ENCEMEXVADO O PIEDRA DE RIO3 ☐ DE ADOSQUIN O BALCOSA

REDES PUBLICAS DE LA VIA

5 ☐ AGUA POTABLE1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE6 ☐ ALCANTARILLADO1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE7 ☐ ENERGIA ELECTRICA1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTEDESCRIBIR CON RELACION A LA
BASANTE DE LA VIA DE ACCESO29 ☐ SOBRE LA BASANTE

BAJO LA BASANTE

METROS

CERAMICO

HONOLYON ARMADO

MADEIRA

CAJA

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

30 ☐ AGUA POTABLE1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE31 ☐ DE SACUES1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE32 ☐ ELECTRICIDAD1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

33 ☐ AREA

SIN BORDA

1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE34 ☐ FESTIVIDAD1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE35 ☐ LONGITUD DEL LOTE1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

36 ☐ SIN EDIFICACION

CON EDIFICACION

1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

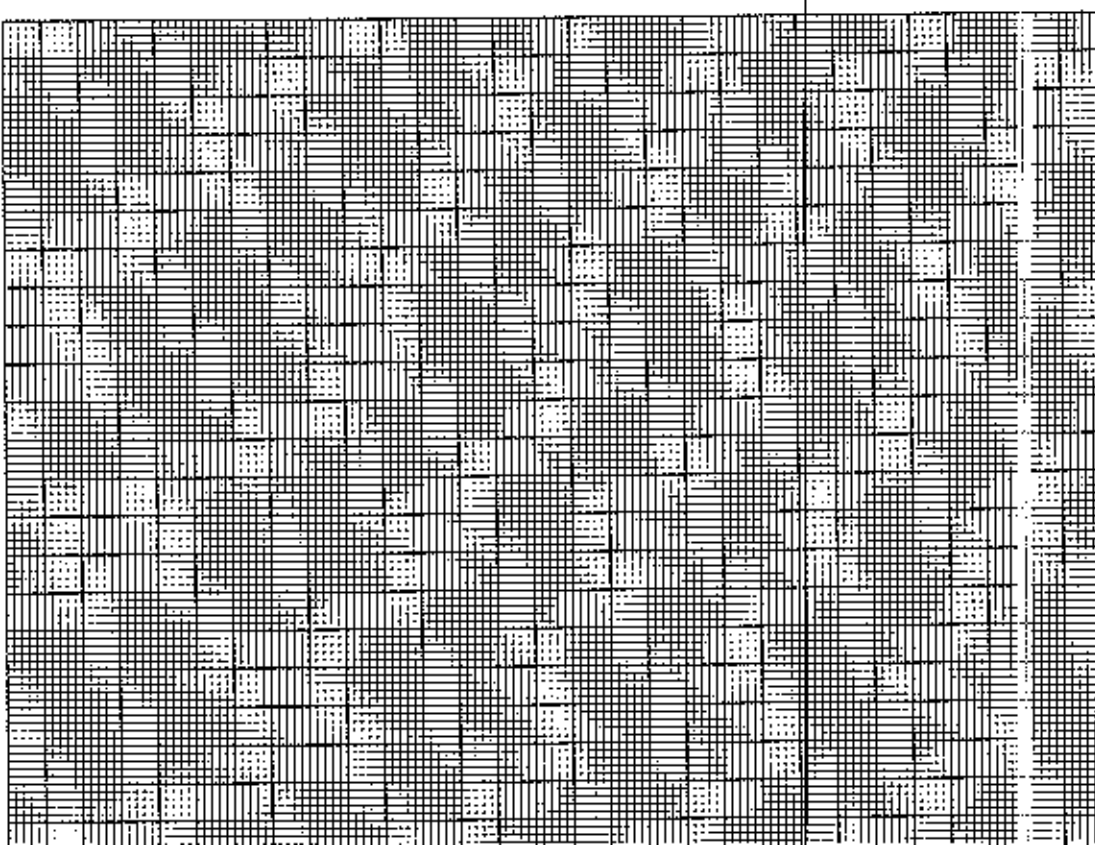
USO

CONSTRUCCION

OTRO USO

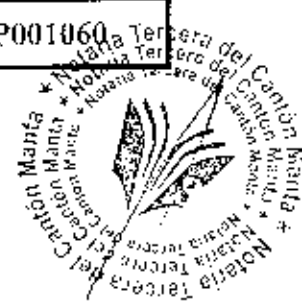
37 ☐ NUMERO DE BLOQUES
TERMINADOS1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE38 ☐ NUMERO DE BLOQUES
EN CONSTRUCCION1 ☐ NO EXISTE2 ☐ SI EXISTE

JURADO



13

2015	13	08	03	P001060
------	----	----	----	---------



**COMPRAVENTA
QUE OTORGA,
SR. CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO
A FAVOR DE LA SRA. CARMEN DEL ROCÍO CEDEÑO
CEVALLOS
CUANTÍA: USD 42.484,95**

**HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
DE ENAJENAR QUE OTORGA
SRA. CARMEN DEL ROCÍO CEDEÑO CEVALLOS
A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI (4) COPIAS
(J.M.)**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes siete (07) de julio del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte, en calidad de "VENDEDOR", el señor CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo

acredita con el documento que se adjunta como habilitante, por sus propios y personales derechos; por otra parte, en calidad de "COMPRADORA" y "DEUDORA", la señora CARMEN DEL ROCÍO CEDEÑO CEVALLOS, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y, finalmente, en calidad de "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; la señora Doctora DIANA CONCHITA TORRES EGAS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante que se agrega a éste protocolo; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, la parte vendedora y la parte compradora domiciliadas en la ciudad de Manta; y, la parte acreedora en la ciudad de Quito, en tránsito por esta ciudad de Manta; legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

a la suscripción de la presente escritura pública: Uno) El señor **CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO**, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos de éste contrato se denominará como el "**VENDEDOR**"; y, Dos) La señora **CARMEN DEL ROCÍO CEDEÑO CEVALLOS**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará en adelante la "**COMPRADORA**".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Vendedor declara que es propietario único y absoluto de los lotes de terrenos signados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la manzana "U", que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización "Costa Azul", de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **POR EL NORTE:** pasaje peatonal con cien metros; **POR EL SUR:** con pasaje peatonal con cien metros; **POR EL ESTE:** con avenida uno con treinta y dos metros; **POR EL OESTE:** con avenida dos con treinta y dos metros, Con una superficie total de tres mil doscientos metros cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el diecisiete de octubre del año dos

mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el primero de noviembre del año dos mil once, con el número tres mil sesenta y uno. **TERCERA: COMPRAVENTA.**

Con los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR, sin coacción de ninguna naturaleza, da en venta real y enajenación perpetua, a

favor de la señora **CARMEN DEL ROCÍO CEDEÑO CEVALLOS**, de estado civil **divorciada**, en su calidad de

COMPRADORA, quien adquiere y acepta para sí, una parte del terreno descrito anteriormente, consistente en un terreno y vivienda signado como lote número "TRECE" de la manzana

"U", ubicado en la Lotización "Costa Azul", de la parroquia Los

Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Diez metros y

pasaje peatonal; **ATRÁS:** Diez metros y lote número Siete;

COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número

Catorce; **COSTADO IZQUIERDO:** Dieciséis metros y lote

número Doce. Con un área total de **ciento sesenta metros cuadrados**. Medidas y linderos del inmueble descritas en el

Certificado de Aprobación de Subdivisión y Autorización,

emitidos por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que se

adjuntan como documentos habilitantes.- No obstante

determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como

CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones la parte

vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y

posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin

limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce,

servidumbres y más derechos que le son anexas del Ganancia por reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del inmueble objeto de éste contrato, la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que LA COMPRADORA paga al VENDEDOR, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, declarando ésta así haberlos recibido, sin reclamo alguno que formular a la COMPRADORA por este concepto. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda

responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. CLÁUSULA SEPTIMA: SANEAMIENTO.- El Vendedor declara que el bien inmueble materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y se obliga al saneamiento en los términos de ley. CLAUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS.- Todos los gastos, tributos y

derechos que demanden la celebración e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de la DEUDORA. Anteponga y agregue señorita Notaria las demás diligencias de estilo para la perfecta validez de esta escritura.



PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES: a) Por

una parte la señora Doctora DIANA CONCHITA TORRES EGAS, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) la señora CARMEN DEL ROCÍO CEDEÑO CEVALLOS, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas

finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora **CARMEN DEL ROCÍO CEDEÑO CEVALLOS**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un terreno y vivienda signado como lote número "TRECE" de la manzana "U", ubicado en la Lotización "Costa Azul", de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra al señor **CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO**, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o

restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan contratado, ni en relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contratadas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** Diez metros y pasaje peatonal; **ATRÁS:** Diez metros y lote número Siete; **COSTADO DERECHO:** Dieciséis metros y lote número Catorce; **COSTADO IZQUIERDO:** Dieciséis metros y lote número Doce. Con un área total de ciento sesenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.

Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca

corresponde a un Crédito para Vivienda en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por El Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se

efectúe, para todos los efectos legales, por el Tercero del Contrato que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en

mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales,

reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA:**

PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte

Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere

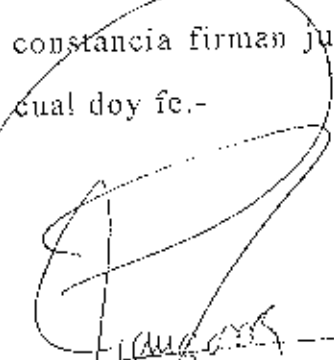
conveniente o si se viere en el caso de escasez de fondos, autorizar cualquier egreso por estos conceptos, la LA PARTE DEBERA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEBERA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción

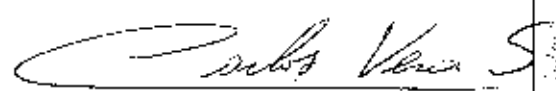
coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Quedan facultados cualquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad.

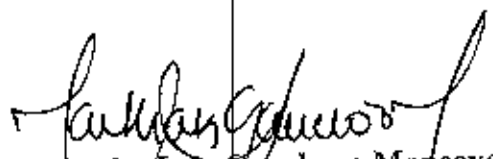
(Firmado) Doctor César Enrique Palma Alcívar, matrícula número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se

observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, integrando por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos que ratifican en el total contenido de esta escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, a todo lo cual doy fe.-


f) Dra. Diana Conchita Torres Egas
Apoderada Especial del Biess


f) Sr. Carlos Andrés Vera Serrano
c.c. 130756428-3


f) Sra. Carmen del Rocio Cedeño Cevallos
c.c. 1309026916


Ab. Martha Inés Canchozo Morcayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

N. 1307569283

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA SERRANO
CARLOS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
ZAMBRANO MERA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SANTANA JORGE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO JAMES SONIA

FECHA DE EXPEDICION
2014-06-18
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

094
094-0255
1307569283

NÚMERO DE CERTIFICADO
VERA SERRANO CARLOS ANDRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedentes en 01 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.

Manta, a 07 JUL 2015

Martha Inés Pacheco Monecayo
Ab. Martha Inés Pacheco Monecayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 6 Act

En la ciudad de QUITO Provincia de MORONA del dos mil diez

hoy día QUINCE de mayo del presente año del matrimonio de: NOM

El que suscribe, Jefe de Registro Civil expedido la presente acta del matrimonio de: NOM

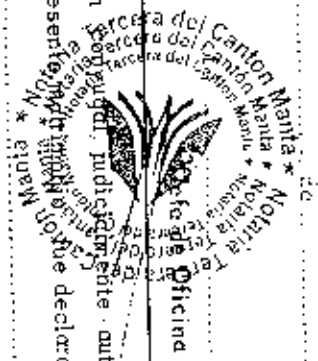
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos y Gabriela Vera Sosa
nacido en QUITO de profesión Ingeniero de Construcción
1984 de nacionalidad ECUATORIANA domiciliado en QUITO
con Cédula N° 129369283
anterior de Sosa y Vera Sosa
y de Sosa y Vera Sosa

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

Yena nacida en QUITO de profesión Ingeniera de Construcción
1983 de nacionalidad ECUATORIANA domiciliada en QUITO
con Cédula N° 129366677
río: Sosa y Vera Sosa
y de Sosa y Vera Sosa
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO
En este matrimonio reconocieron a sus hijos: Yena y Gabriela
llamada Yena y Gabriela

OBSERVACIONES:

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de cuya copia se archiva.



Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de cuya copia se archiva.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
N° 0218023



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cadulación

No. 0687

Año 2010 Tomo 2 Pag 422
Día ☐ Mes ☐ Año ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cadulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☒

Rev. Lismora E. Ferrnandez

150400 A

Registro Civil - Manabí

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN



ENTREGADO 24 JUN 2014

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
anteriores en 24 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manabí, a 07 JUL 2015
Ab. Martha Inés Garza Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento ☐

Matrimonio ☐

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO CEVALLOS
CARMEN DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

N. 130902891

Notaria Tercera del Cantón Manta





INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
LIC. CULTURA FISICA
V4343Y3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO YEPEZ MARCOS TULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS ARTEAGA BERENICE ADEUNAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-07-28

FECHA DE EXPIRACION
2023-07-29




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0035
NÚMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
CEDENO CEVALLOS CARMEN DEL ROCIO

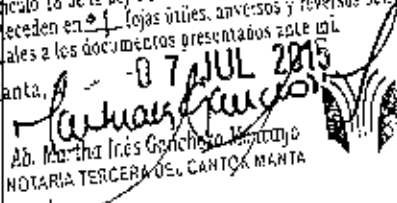
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
ELOY ALFARO
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedan en 4 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta, 07 JUL 2015
Ab. Martha Inés González Montoya
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 171271262-7

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CUBADANIA

APellidos y Nombres
TORRES EGAS
CONCHITA DIANA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
SANTA BARBARA
17-11-19

FECHA DE NACIMIENTO
17-11-19

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
DIVORCIADA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

000004222

APellidos y Nombres del Padre
TORRES RAUL HORACIO

APellidos y Nombres de la Madre
EGAS DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-06-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0249 # 1712712627

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES EGAS DIANA CONCHITA

PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO

CANTÓN
SANTA BARBARA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
antecedentes en 24 fojas útiles, anversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí.
Manta a 07 JUL 2015
Ab. Martha Inés Canelas Mancaya
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PODERDANTE

A FAVOR DE:

DIANA CONCHITA TORRES EGAS

APODERADA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de mayo de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del BANCO DEL

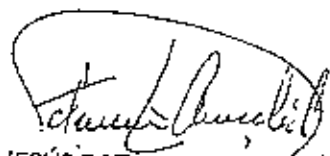
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. Dos) Según el artículo Cuatro (4) de su Ley constitutiva, el BIESS se encarga también de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tres) Para el normal desenvolvimiento de las operaciones del BIESS en todo el territorio nacional, la **DOCTORA DIANA CONCHITA TORRES EGAS**, funcionaria del Banco, debe estar debidamente legitimada para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero JESÚS PATRICIO CHANABÁ

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PAREDES en su calidad de Gerente General del BIESS, otorga poder especial, suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR TORRES EGAS, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos siete uno dos dos siete (1712712627), funcionaria del BIESS, de ahora en adelante el MANDANTE, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS y a nivel nacional las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios a nivel nacional, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. Cuatro) Suscribir a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. Cinco) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente, únicamente previa autorización escrita y suscrita por el representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente

revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que LA MANDATARIA cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera el MANDANTE. QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-" - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional Número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



JESÚS PATRICIO CHANABÁ PAREDES

C.C. 170772471-0

DOCTORA PAOLA DEEGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE POSESIÓN
GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 13 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.

Hugo Villaverde Endara
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Ing. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley del Notariado, que faculta a la Notaria a este efecto y que actúa seguido devolvi al interesado.
Quito, a 26 MAY 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2015-17-01-36-700443
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En ap
de la Ley Notarial D.O. FE que la(s) fotocopia
anexado(n) está(n) conforme(s) con el (los) docu
do me (ue)ron) presentado(s) an
Quito, a 12 FEB. 2015 33



María Augusta Peña Visque
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1768156470001
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010
 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016
 JURISDICCION: 1 ZONA 91 PICHINCHA
 ABIERTOS: 15
 CERRADOS: 1

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS:					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0998226405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC					
No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT. 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS:					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082					
No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT. 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS:					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com					

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 27 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032628031 Celular:
0999680700

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-47 Intersección: CHICA
NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO
Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono
Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SN Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PS Telefono Trabajo: 022605863

No. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

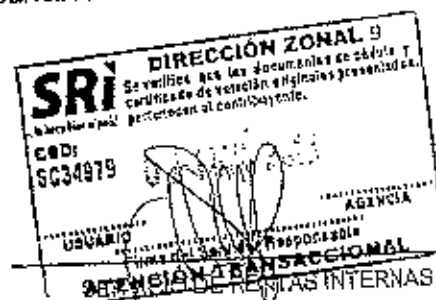
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A
DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email:
odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N
Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono
Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO
CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB, P1, P2 Edificio: EXBANCO DEL AZUAY Celular:
0985897981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022658115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GATE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO, 04/02/2013





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 010 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022955814
Teléfono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 26 MAY 2015

Dra. Patricia Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170772471-0
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/CONCELEZ SUÑEZ
 28 MARZO 1963
 005-1 0311 03980 M
 PICHINCHA/QUITO
 CONCELEZ SUÑEZ 1963



ECUATORIANA####
 CASADO
 SUPERIOR
 ALFONSO CHANABA
 TERESA PAREDES
 RUMINAHUI
 24/06/2021
 REN 1452082



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 009
 005-0101 1707724710
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO HISTÓRICO 3
 PARROQUIA 200A
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



2015-17-01-38-D00147
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(a) con el (los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 4 foja(s) útiles)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015 RAZÓN: Factura N° 337



Al. María del Carmen Peña Vázquez, Msc.
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es COPIA DEL ORIGINAL, y que obra en QUITO, a 12 de FEBRERO de 2015.

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **PODER ESPECIAL**, que otorga **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, a favor de **DIANA CONCHITA TORRES EGAS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de mayo del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000008528



20151701002P02670



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701002P02670					
ACTO O CONTRATO							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001		PODERDANTE	JESUS PATRICIO CHANASA PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAGUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BIESS, A FAVOR DE DIANA CONCHITA TORRES EGAS					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que atende es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en 28 hojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiro la presente.

07 JUL 2015

Manta,

Ab. Martha Inés Guerrero Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000062939

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : CARLOS ANDRES VERA SERRANO
RAZÓN SOCIAL: LOTIZACION COSTA AZUL M2-U LT. 13
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 05/06/2015 14:31:37
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VÁLIDO HASTA: jueves, 03 de septiembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BANCO NACIONAL DE FIANZAS
07/07/2015 04:20:50 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
CONCEPTO: DA RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 453981159
Concepto de Pago: 111206 DE ALCABALAS
DETENEA: 76 - MANTA (Pudón)
INSTITUCION DEPOSITANTE: Carlos Cordero
FORMA DE RECAUDAR: Efectivo

Efectivos: 1.00
Comisión Efectivos: 0.54
IVA 12%: 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y 5ta. E - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No.

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-23-91-13-000	150,00	12546,32	174234
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	LOTIZACION COSTA AZUL MZ. U LOTE 13	Gastos de Administración		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Municipal		2,34	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL PAGAR		3,34	
1308023916	CEDENO CEVALLOS CARMEN DEL ROSARIO	NA	VALOR PAGADO		3,34	
			SALDO		0,00	

EMISION: 7/13/2015 11:02 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y 5ta. E - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000399227

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CUANTIA 342464,85 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-23-91-13-000	160,00	13540,32	175261	389327
VENDEDOR			ALCADALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	LOTIZACION COSTA AZUL MZ. U LOTE 13	Impuesto principal		424,86		
ADQUIRIENTE			Jonta de Beneficencia de Guayaquil		127,45		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		552,30		
1308023916	CEDENO CEVALLOS CARMEN DEL ROSARIO	NA	VALOR PAGADO		552,30		
			SALDO		0,00		

EMISION: 7/13/2015 11:03 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



14044



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14044:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 30 de abril de 2009*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Identi.Predial: 2239101000



LINDEROS REGISTRALES:

Lotes signados con los número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana U, que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Pasaje peatonal con cien metros. POR EL SUR: Con Pasaje Peatonal con cien metros. POR EL ESTE: Con Avenida Uno con treinta y dos metros. POR EL OESTE: Con Avenida dos con treinta y dos metros. Con una superficie total de: Tres mil doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA: El restante del predio descrito se encuentra

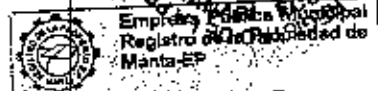
l i b r e d e G r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	44	01/06/1949	23
Compra Venta	Compraventa	257	25/01/2001	2.251
Compra Venta	Compraventa	3.061	01/11/2011	53.329
Compra Venta	Compraventa	705	26/02/2015	15.175
Compra Venta	Compraventa	1.031	31/03/2015	21.547
Compra Venta	Compraventa	1.033	31/03/2015	21.581
Compra Venta	Compraventa	1.172	11/04/2015	24.477
Compra Venta	Compraventa	1.175	11/04/2015	24.556
Compra Venta	Compraventa	1.176	11/04/2015	24.579

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



08 JUN. 2015



1 / 9 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 01 de junio de 1949

Tomo: 1 Folio Inicial: 23 - Folio Final: 23

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 1949

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, con una Superficie total de cincuenta y tres hectáreas y cuatro mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de cédula.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Casado	Manta
Comprador	80-0000000043228	Jamed Jasen Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000455	Allatis Poggi Juan Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	24	08-abr-1948	10	12

373



2 / 9 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 25 de enero de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.251 - Folio Final: 2.255

Número de Inscripción: 257 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los Números: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana "U" que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Parroquia Tarqui (actual Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00384524	Jamed Calderon Luisa Clemencia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000367	Calderon Clemencia Isabel	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23

458





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



3 / 9 Compraventa

Inscrito el: martes, 01 de noviembre de 2011
Tomo: 106 Folio Inicial: 53.329 - Folio Final: 53.337
Número de Inscripción: 3.061 Número de Repertorio: 6.429
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de octubre de 2011
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno que tiene una cuantía USD \$ 65,802.24. El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado con disolución de la sociedad conyugal. Lotes signados con los Número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana U, que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00384524	Jamed Calderon Luisa Clemencia	Casado	Manta
Vendedor	13-00384730	Serrano Aymar Jorge Vinicio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	257	25-ene-2001	2251	2255



4 / 9 Compraventa

Inscrito el: jueves, 26 de febrero de 2015
Tomo: 36 Folio Inicial: 15.175 - Folio Final: 15.197
Número de Inscripción: 705 Número de Repertorio: 1.703
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de febrero de 2015
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, por sus propios y personales derechos, que en adelante se le llamará el vendedor, no comparece la cónyuge del vendedor porque el bien inmueble fue adquirido en su estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno signado con el número Veinte, de la Manzana U, en el cual se encuentra una casa, ubicado en la Lotización Costa Azul, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 10.67 metros avenida dos. ATRAS: 10.67 metros lote números 2 y 18. COSTADO DERECHO: 15.00 metros lote número 1. COSTADO IZQUIERDO: 15.00 metros lote número 19. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09956496	Cantos Quijije Luis Alberto	Casado	Manta
Comprador	13-10135353	Pilozo Gomez Diana Isabel	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: O&S

Fecha Registral: 14044



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

04 JUN. 2015



No. Inscripción: 3061 Fec. Inscripción: 01-nov-2011 Folio Inicial: 53329

5 / 9 Compraventa

Inscrito el: martes, 31 de marzo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.547 - Folio Final: 21.568

Número de Inscripción: 1.031 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de febrero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

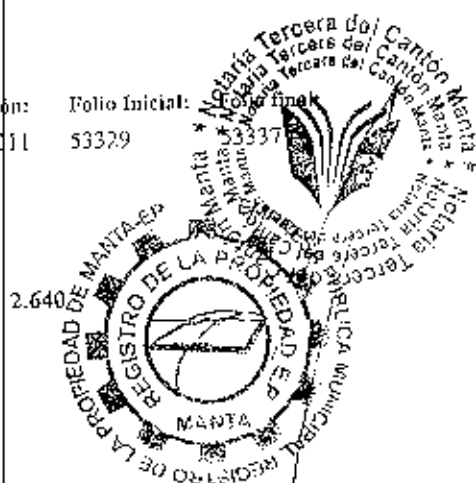
El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Lote de terreno y vivienda signado con el número dieciocho de la manzana "U" de la Lotización Costa Azul, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con los siguientes medidas y linderos. Por el frente diez metros y pasaje peatonal. Por atrás: diez metros con lote numero dos. Por el costado derecho, dieciséis metros, con lote numero diecinueve y parte del lote numero veinte. Por el costado izquierdo dieciséis metros, con lote numero diecisiete. Con un área total de: Ciento sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-12570078	Pinto Chancay Pablo Alexander	Soltero	Manta
Vendedor	13-07369283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337



2.640

5 / 9 Compraventa

Inscrito el: martes, 31 de marzo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.581 - Folio Final: 21.604

Número de Inscripción: 1.033 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de febrero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente de un lote de terreno y vivienda, signado con el número dos de la manzana "U" de la Lotización Costa Azul, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros, y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros, con lote número dieciocho. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros, con lote número tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros, con lote número uno y parte del lote número veinte. Con un área total de: CIENTO S E S E N T A M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: C/ty

Fecha Registral: 14044



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

08 JUN. 2015



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Comprador 80-0000000040885 Cuenca Marcillo Cristhian Alexander.
Vendedor 13-07569283 Vera Serrano Carlos Andres

Soltero Manta
Casado(*) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Rec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 3061 01-nov-2011 53329 53337

7 / 9 Compraventa

Inscrito el: sábado, 11 de abril de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.477 - Folio Final: 24.500
Número de Inscripción: 1.172 Número de Repertorio: 2.947
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de febrero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número diecinueve de la manzana "U" de la Lotización Costa Azul, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez coma sesenta y siete metros, con avenida dos. POR ATRAS: Diez coma sesenta y siete metros, con lote número dieciocho. POR EL COSTADO DERECHO: Quince metros y lote número veinte. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince metros con pasaje peatonal, con un área total de:
C I E N T O S E S E N T A M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-09294951	Bermejo Anchundia Rosa Maria	Casado	Manta
Comprador	13-03282782	Saldarriaga Zambrano Isidoro Sigifredo	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Rec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 3061 01-nov-2011 53329 53337

8 / 9 Compraventa

Inscrito el: sábado, 11 de abril de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.556 - Folio Final: 24.578
Número de Inscripción: 1.175 Número de Repertorio: 2.954
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de marzo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente en terreno y vivienda, signado con el número ocho de la Manzana "U", ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros y lote número doce. POR





EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número nueve y parte del lote número diez. POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros y lote número diecisiete. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07472199	Mendoza Mendoza Ninger Augusto	Casado	Manta
Comprador	13-10736820	Mieles Moreira Maria Magdalena	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53333

9 / 9 Compraventa

Inscrito el: sábado, 11 de abril de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.579 - Folio Final: 24.602

Número de Inscripción: 1.176 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de marzo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andrés Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente en terreno y vivienda, signado con el número tres de la Manzana "U", ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros y lote número diecisiete. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número cuatro. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote número dos. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08674025	Toala Alarcon Victor Hugo	Casado	Manta
Comprador	13-10294150	Tubay Alvarez Diana Isabel	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

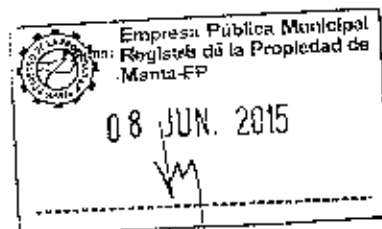
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337



Certificación impresa por: CIGS

Ficha Registral: 14044





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	9		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren a este certificado.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:41:43 del lunes, 08 de junio de 2015

A petición de: Sr. Matrí Veliz Pico

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suárez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emittera un gravamen.



Alme E. Delgado Intríago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta
DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA



APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).



Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. **CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO**, ubicado en la Lotización Costa Azul, Mz. U. Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20; Clave Catastral # 2239101000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 3.200,00m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (autorizada el 17/Octubre/2011 e inscrita el 01/Noviembre/2011): 3.200,00m².

Norte: 100,00m. - Pasaje peatonal

Sur: 100,00m. - Pasaje peatonal

Este: 32,00m. - Avenida uno

Oeste: 32,00m. - Avenida dos

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD (Lotes No. 20, 18, 2, 19, 8, y 31): 960,00m².

AREAS OTORGADAS NO INSCRITAS (Sub. 082-0457, Febrero 27-2015): Lote No. 4, Lote No. 7: 320,00m².

AREAS OTORGADAS NO INSCRITAS (Sub. 160-0702, Marzo 31-2015): Lote No. 17, 5, 16, 15: 640,00m².

AREA OTORGADA NO INSCRITA (Sub. 241-1092, Mayo 25-2015): Lote No. 1: 160,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. CARMEN DEL ROCIO CEDEÑO CEVALLOS: Lote No. 13: 160,00m².

Frente: 10,00m. - Pasaje peatonal

Atrás: 10,00m. - Lote No. 7

Costado derecho: 16,00m. - Lote No. 14

Costado izquierdo: 16,00m. - Lote No. 12

AREA TOTAL SOBRANTE: 960,00m².

Lote No. 6: 160,00m².

Lote No. 9: 160,00m².

Lote No. 10: 160,00m².

Lote No. 11: 160,00m².

Lote No. 12: 160,00m².

Lote No. 14: 160,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones erróneas en las solicitudes correspondientes.

Manta, Junio 04 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

JCM



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

Nº 049530



No. 601-1225

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, con clave Catastral # 2239113000, ubicado en la manzana U lote 13 en Lotización Costa Azul, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 10m. Pasaje Peatonal

Atrás. 10m. Lote 7

Costado derecho. 16m. Lote 14

Costado izquierdo. 16m. Lote 12

Área. 160m²

Manta, junio 05 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ G.
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



Nº 049515

Nº. 266-1198

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **CARMEN DEL ROCIO CEDEÑO CEVALLOS**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Sr. Carlos Andrés Vera Serrano, ubicado en la Lotización "Costa Azul", signado con el lote # 13, Manzana "C", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Pasaje peatonal

Atrás: 10,00m. – Lote # 7

Costado derecho: 16,00m. – Lote # 14.

Costado izquierdo: 16,00m. – Lote # 12.

Área total: 160,00m².

Manta, Junio 04 del 2015



Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 123986

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 723986



Fecha: 5 de junio de 2015

No. Electrónico: 32328

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-23-91-13-000

Ubicado en: LOTIZACION COSTA AZUL MZ- U LOTE 13

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1307569283

CARLOS ANDRES VERA SERRANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3680,00
CONSTRUCCIÓN:	9868,32
	13548,32

Son: TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperli

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 2239101000.



Impreso por: MARIS REYES 05/06/2015 11:46:13

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00072379



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente CARLOS ANDRES VERA-SERRANO
ubicada LOTIZACION COSTA AZUL MZ-U-LOTE 13
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$13548.32 TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES 32/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO



Manta, de del 20.....

05 DE JUNIO 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Ana P. ...
MANTA

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0101379



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 de Junio de 2015

VALIDO PARA LAS CLAVES
2239113000 LOTIZACION COSTA AZUL MZ- U LOTE 13
Manta, cinco de junio del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



Factura: 001-002-000005430



20151308003P01060

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308003P01060					
ACTO O CONTRATO:							
SUBDIVISIÓN O DESMEMBRACIÓN DE UN INMUEBLE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307509283	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308003P01060					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BRESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569223	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GEDENO CEVALLOS CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309026918	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1769156470001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	DIANA CONCHITA TORRES EGAS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		42484.00					


 NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONGAYO
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

ESPACIO EN BLANCO

* Notaría Tercera
 * Notaría Tercera
 * Notaría Tercera
 * Notaría Tercera
 * Notaría Tercera

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que otorga el señor CARLOS ANDRES VERA SERRANO; y la señora CARMEN DEL ROCIO CEDENO CEVALLOS; a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".- Firmadas y selladas en la ciudad de Manta, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince.

Martha Inés Canchozo Moncayo

Ab. Martha Inés Canchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

Cantón Manta
Notaria Tercera
d
A
Notaria Tercera
d

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTUA



DIRECCIÓN DE VALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



FECHA DE INGRESO: 05/06/2011 QUIEN RECEPTA DCIOS.

CLAVE CATASTRAL: 2-39113

NOMBRES y/o RAZON: Valero, Antonio Carlos

CECUJA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR TELNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

Reinscripción

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



14044



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14044.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 30 de abril de 2009*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident. Predial: 2239101000



LINDEROS REGISTRALES:

Lotes signados con los número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana U, que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Pasaje peatonal con cien metros. POR EL SUR: Con Pasaje Pcatonal con cien metros. POR EL ESTE: Con Avenida Uno con treinta y dos metros. POR EL OESTE: Con Avenida dos con treinta y dos metros. Con una superficie total de: Tres mil éoscientos metros cuadrados. SOLVENCIA: El restante del predio descrito se encuentra

l i b r e d e G r a v a m e n .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	44 01/06/1949	23
Compra Venta	Compraventa	257 25/01/2001	2.251
Compra Venta	Compraventa	3.061 01/11/2011	53.329
Compra Venta	Compraventa	705 26/02/2015	15.175
Compra Venta	Compraventa	1.031 31/03/2015	21.547
Compra Venta	Compraventa	1.033 31/03/2015	21.581
Compra Venta	Compraventa	1.172 11/04/2015	24.477
Compra Venta	Compraventa	1.175 11/04/2015	24.556
Compra Venta	Compraventa	1.176 11/04/2015	24.579

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

12 MAYO 2015

Página: 1



1 / 9 Compraventa
Inscrito el: miércoles, 01 de junio de 1949

Tomo: Folio Inicial: 23 - Folio Final: 23

Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 1949

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, con una Superficie total de cincuenta y tres hectarias y cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de célibre.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00385208	Calderon Moreira Clemencia Isabel	Casado	Manta
Comprador	80-0000000043228	Jamed Jasen Felipe	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000455	Alfatis Poggi Juan Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	24	08-abr-1948	10	12

2 / 9 Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de enero de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.251 - Folio Final: 2.255

Número de Inscripción: 257 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

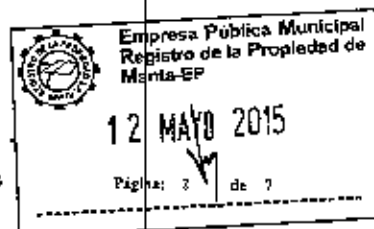
Los lotes de terrenos signados con los Números: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana "U" que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Parroquia Tarqui(actual Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00384524	Jamed Calderon Luisa Clemencia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000367	Calderon Clemencia Isabel	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	44	01-jun-1949	23	23





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



3 / 9 Compraventa

Inscrito el : martes, 01 de noviembre de 2011

Tomo: 106 Folio Inicial: 53.329 - Folio Final: 53.337

Número de Inscripción: 3.061 Número de Repertorio: 6.429

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 17 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado con disolución de la sociedad conyugal. Lotes signados con los Número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de la Manzana U, que forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00384524	Jamed Calderon Luisa Clemencia	Casado	Manta
Vendedor	13-00384730	Serrano Aymar Jorge Vinicio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	257	25-ene-2001	2251	2255

4 / 9 Compraventa

Inscrito el : jueves, 26 de febrero de 2015

Tomo: 36 Folio Inicial: 15.175 - Folio Final: 15.177

Número de Inscripción: 705 Número de Repertorio: 1.703

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 09 de febrero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, por sus propios y personales derechos, que en adelante se le llamará el vendedor, no comparece la cónyuge del vendedor porque el bien inmueble fue adquirido en su estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno signado con el número Veinte, de la Manzana U, en el cual se encuentra una casa, ubicado en la Lotización Costa Azul, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 10.67 metros avenida dos. ATRAS: 10.67 metros lote números 2 y 18. COSTADO DERECHO: 15.00 metros lote número 1. COSTADO IZQUIERDO: 15.00 metros lote número 19. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

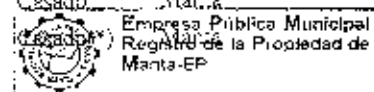
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09956496	Cantos Quijije Luis Alberto	Casado	Manta
Comprador	13-10135353	Pikozo Gomez Diana Isabel	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:

Certificación impresa por: JufM

Fecha Registral: 14/06



12 MAYO 2015

Página: 2 de 2



3061

01-nov-2011

53329

53337

5 / 9 Compraventa

Inscrito el: martes, 31 de marzo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.547 - Folio Final: 21.568

Número de Inscripción: 1.031 Número de Repertorio: 2.640

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de febrero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Lote de terreno y vivienda signado con el número dieciocho de la manzana "U" de la Lotización Costa Azul, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con los siguientes medidas y linderos. Por el frente, diez metros y pasaje peatonal. Por atrás: diez metros con lote numero dos. Por el costado derecho, dieciséis metros, con lote numero diecinueve y parte del lote numero veinte. Por el costado izquierdo dieciséis metros, con lote numero diecisiete. Con un área total de: Ciento sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-12570078	Pinto Chancay Pablo Alexander	Soltero	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337

6 / 9 Compraventa

Inscrito el: martes, 31 de marzo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 21.581 - Folio Final: 21.604

Número de Inscripción: 1.033 Número de Repertorio: 2.643

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de febrero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

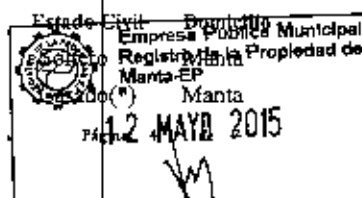
El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente de un lote de terreno y vivienda, signado con el número dos de la manzana "U" de la Lotización Costa Azul, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros, y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros, con lote número dieciocho. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros, con lote número tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros, con lote número uno y parte del lote número veinte. Con un área total de: CIENTO S E S E N T A M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000040885	Cuenca Marcillo Cristhian Alexander
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres

Certificación impresa por: JmM

Fecha Registral: 14064





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337

7 / 9 Compraventa

Inscrito el: sábado, 11 de abril de 2015

Tomos: 1 Folio Inicial: 24.477 - Folio Final: 24.500

Número de Inscripción: 1.172 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de febrero de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número diecinueve de la manzana "U" de la Lotización Costa Azul, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez coma sesenta y siete metros, con avenida dos. POR ATRAS: Diez coma sesenta y siete metros, con lote número dieciocho. POR EL COSTADO DERECHO: Quince metros y lote número veinte. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Quince metros con pasaje peatonal, con un área total de: C I E N T O S E S E N T A M E T R O S C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-09294951	Bermejo Anchundia Rosa María	Casado	Manta
Comprador	13-03282782	Saldarriaga Zambrano Isidoro Sigifredo	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337

8 / 9 Compraventa

Inscrito el: sábado, 11 de abril de 2015

Tomos: 1 Folio Inicial: 24.556 - Folio Final: 24.578

Número de Inscripción: 1.175 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

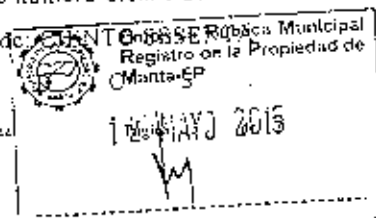
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de marzo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente en terreno y vivienda, signado con el número ocho de la Manzana "U", ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros y lote número doce. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número nueve y parte del lote número diez. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote número siete. Con un área total de: M E T R O S C U A D R A





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07472199	Mendoza Mendoza Ninger Augusto	Casado	Manta
Comprador	13-10736820	Mieles Morcira Maria Magdalena	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337

9 / 9 Compraventa

Inscrito el: sábado, 11 de abril de 2015

Tomo: I Folio Inicial: 24.579 - Folio Final: 24.602
Número de Inscripción: 1.176 Número de Repertorio: 2.957

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de marzo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

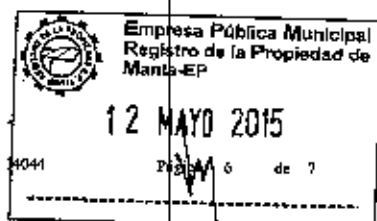
El Señor Carlos Andres Vera Serrano, casado, pero con disolución de Sociedad Conyugal. Una parte del inmueble consistente en terreno y vivienda, signado con el número tres de la Manzana "U", ubicado en la Lotización Costa Azul, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros y lote número diecisiete. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote número cuatro. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote número dos. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08674025	Toala Alarcon Victor Hugo	Casado	Manta
Comprador	13-10294150	Tubay Alvarez Diana Isabel	Casado	Manta
Vendedor	13-07569283	Vera Serrano Carlos Andres	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3061	01-nov-2011	53329	53337





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	9		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio certificado.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:59:43 del martes, 12 de mayo de 2015

A petición de: Sr. Hilda Velazquez

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

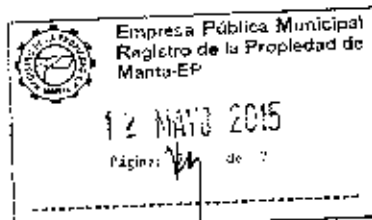


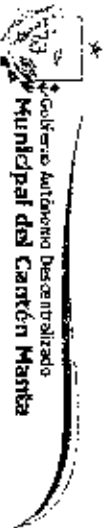
Validez del Certificado 10 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitéra un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





TITULO DE CREDITO COPIA

No. 345716

4/10/2015 9.01

CÓRGO CATASTRAL	Area	AVAIUD COMERCIAL				
2-25-91-01-030	2720.00	\$ 70 900.00				
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C./R.U.C.				
VERA SERRANO CARLOS ANDRÉS		1307569282				

12/12/2016 12:00 BARBERAN SONROZA RIGDA MARIA

\$ SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCION		ANO	CONTROL	TITULO N°
COT. COSTA R. A. NIZ U L 3.01.03 AL 17 Y 18		2016	1/10/2016	345716
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR	
Carga Judicial				
IMPUESTO PRECATORIAL	\$ 35.80	(\$ 0.31)	\$ 35.49	
Interes por Mora				
MEJORAS 2011	\$ 26.10	(\$ 10.47)	\$ 15.63	
MEJORAS 2012	\$ 21.82	(\$ 8.73)	\$ 13.09	
MEJORAS 2013	\$ 52.90	(\$ 25.16)	\$ 27.74	
MEJORAS 2014	\$ 65.43	(\$ 26.57)	\$ 38.86	
MEJORAS HASTA 2010	\$ 186.60	(\$ 74.26)	\$ 111.35	
SOLAR VOTECUANO	\$ 747.20		\$ 747.20	
TASA DE SEGURIDAD	\$ 25.76		\$ 25.76	
TOTAL A PAGAR			\$ 1,224.21	
VALOR PAGADO			\$ 1,224.21	
SALDO			\$ 0.00	

MUNICIPALIDAD DE MONTALVO
 OFICIO. Que es copia
 del original
 ACTO DE RECATORACION

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta
DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

No. 266-1198

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. CARLOS ANDRES VERA SERRANO, ubicada en la Lotización Costa Azul, Mz. U, Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. Clave Catastral # 2239101000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 3,260,90m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA (autorizada el 17/01/2011) e inscrita el 01/Septiembre/2011, 3,260,90m².

Norte: 100,00m. - Pasaje peatonal

Sur: 100,00m. - Pasaje peatonal

Este: 32,00m. - Avenida ura

Oeste: 32,00m. - Avenida dos

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Lotes No. 20, 18, 1, 19, 8, y 31: 960,00m².

AREAS OTORGADAS NO INSCRITAS (Sub. 082-0457, Febrero 27-2015): Lote No. 4, Lote No. 7: 320,90m².

AREAS OTORGADAS NO INSCRITAS (Sub. 160-0702, Marzo 31-2015): Lote No. 17, 15, 16, 14: 640,00m².

AREA OTORGADA NO INSCRITA (Sub. 241-1992, Mayo 22-2015): Lote No. 1: 160,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. CARMEN DEL ROCIO CEDEÑO CEVALLOS: Lote No. 13: 160,00m².

Frente: 10,00m. - Pasaje peatonal

Atrás: 10,00m. - Lote No. 7

Costado derecho: 16,00m. - Lote No. 14

Costado izquierdo: 16,00m. - Lote No. 12

AREA TOTAL SOBRANTE:

Lote No. 6: 160,00m².

Lote No. 9: 160,00m².

Lote No. 10: 160,00m².

Lote No. 11: 160,00m².

Lote No. 12: 160,00m².

Lote No. 14: 160,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a esperarse en el caso que exista de acuerdo al solicitante, por lo cual salvamos error y omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, y se comprueba que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente, en los subsistemas correspondientes.

Manta, Junio 04 del 2015

Arq. Jhonatan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANIFICACION URBANA
JCM



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION

Nº 049515



Nº. 266-1198

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **CARMEN DEL ROCIO CEDEÑO CEVALLOS**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Sr. Carlos Andrés Vera Serrano, ubicado en la Lotización "Costa Azúl", siguiendo con el lote # 13, Manzana "U", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. Pasaje peatonal

Atrás: 10,00m. Lote # 7

Costado derecho: 16,00m. - Lote # 14

Costado izquierdo: 16,00m. - Lote # 12

Área total: 160,00m².

Manta, Junio 04 del 2015

Arq. Jonathan Orozco C.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual autorizamos error o omisión, exonerando de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

JCM.